

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

192. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, RELATIVO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO PARA EL PERIODO 2024-2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, registrada al número 2024000126, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO. - ASUNTO: PLAN ESTRATÉGICO DESUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓNTECNOLÓGICA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO PARA EL PERIODO2024-2026.

ASUNTO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO PARA EL PERIODO 2024-2026

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El artículo 8.1 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

II.- La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el artículo 8.1 de la citada ley.

III.- Con fecha 28 de julio de 2023, se adopta acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio de 2023) relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo la estructura orgánica, en concreto en su apartado 2º, se determinaron las Direcciones Generales existentes en el ámbito de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, así como las Secretarías Técnicas. Al ser la Dirección General de Innovación Tecnológica de reciente creación, es preciso y necesario que se contemple en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el periodo 2024-2026.

IV.- Con fecha 22 de febrero de 2024, tiene lugar la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2024, BOME Extraordinario nº 15 de 23 de febrero de 2024),

V.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha reforzado el relevante principio de planificación, contemplado en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector Público, de 1 de octubre, al dictar que es un requisito esencial y previo a la concesión de cualquier subvención el cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones, contemplado en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones. El tribunal de la Sección Tercera de dicha Sala, en su sentencia 543/2022, de fecha 9 de mayo, subraya con claridad que el Plan Estratégico de Subvenciones constituye un instrumento de planificación de políticas públicas cuyo objetivo es el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, cuya aprobación es previa a la regulación de la subvención, constituyendo un requisito esencial.

VI.- Por la Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, se ha evacuado informe con fecha 5 de marzo de 2024, para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, contemplado en el expediente electrónico 7891/2024. Correspondiendo la aprobación del citado plan estratégico de subvenciones al Consejo de Gobierno de la Ciudad autónoma de Melilla, según lo establecido en el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.